ANEXO 3 Comunidad Autónoma de Castilla y León:		Comunidad Autónoma de La Rioja:	
		La Rioja LO	
Segovia	ŞG	Comunidad Autónoma de Aragón:	
Soria Valladalid	SO	_	
Valladolid	VA 70	Huesca HU	
Zamora	ZA	Teruel TE	
Avila	AV	Zaragoza Z	
Burgos	BU		
León Palencia	LE P	Comunidad Autónoma de Canarias:	
Salamanca	SA	Gran Canaria GC	
Salamanca	SA	Tenerife TF	
Comunidad Autónoma de Castill	la-l a Mancha		
		Comunidad Foral de Navarra:	
Albacete	AB	Navarra NA	
Ciudad Real	CR		•
Cuenca	CE	Comunidad Autónoma de las Islas Baleares:	
Guadalajara	GU	Baleares PM	1
Toledo	ТО	Daicaics Fig.	
Comunidad Autónoma de Extrer	nadura:		
Badajoz	BA		
Cáceres	CC	MANUCTEDIA	
0000100		MINISTERIO	
Región de Murcia:			_
Murcia	A 41 1	DE SANIDAD Y CONSUM	n -
iviurcia	MU	DE ONINDAD I CONCONT	J
Comunidad Valenciana:	•		
Alicante	Α	5190 CORRECCION de errores de la Orde	en de 20
Castellón	A CS V	de enero de 1994 por la que se fij	an moda-
Valencia	V	lidades de control sanitario a prod	luctos de
	·	comercio exterior destinados a uso y	consúmo
Comunidad de Madrid:		humano y los recintos aduaneros h	
		para su realización.	
Madrid	М		
Comunidad Autónoma de Canta	hria:	Advertidos errores en el texto de la me	ncionada
		Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estad	o» nume-
Cantabria	S	ro 30, de 4 de febrero de 1994, se transcribe	en a con-
O	-	tinuación las oportunas rectificaciones:	
Comunidad Autónoma de Catalu	ına:	Página 3674. Capítulo 3, código 03.07, do	nde dice:
Barcelona	В	«moluscos, incluso preparados», debe decir: «r	noluscos,
Girona	Ğl	incluso separados».	
Lleida	L	Página 3675. Capítulo 7, código 07.03, líne	
Tarragona	T	donde dice: «0703.10.11.0.1», debe	e decir:
	•	«0703.10.11.0.»,	بمماله مامم
Comunidad Autónoma de Galicia	a:	Página 3676. Capítulo 9, código 09.10, do	mue aice.
La Coruña	С	«Jejibre», debe decir: «Jenjibre». Página 3678. Capítulo 15, código 15.15, se	cuctituus
Lugo	ĽŬ	por:	sustituye
Orense	ŌŔ	•	- 1
Pontevedra	PO	«1515.19.10.0.00.C	
		1515.21.10.0.00.l Uso industrial, no alin	nentacion
Comunidad Autónoma del País \	∕asco:	humana. 1515.29.10.0.00.A	
Alava	VI	1515.29.10.0.00.A 1515.30.10.0.00.H Para fibras textiles o plá	etico
Guipúzcoa	ŠŠ	1515.50.11.0.00.B	istico.
Vizcaya	Bl	1515.50.91.0.00.E	
1120040	.	1515.90.21.0.00.B Uso industrial, no alin	nentación
Comunidad Autónoma de Andalucía:		humana.	10111001011
Al(-	A.1	1515.90.31.0.00.J	
Almería	AL	1515.90.40.	
Cádiz Córdoba	CA CO	1515.90.60.».	
Granada	GR	Código 1516.20, columna Observacione	s, donde
		dice: «SĂNIN (I)», debe decir: «SANIM (1)».	-
Huelva	H	Página 3681. Capítulo 29, línea segunda, do	onde dice:
Jaén Málaga	J	«Acido cálico», debe decir: «Acido cólico».	
Málaga Sevilla	MA SE	Página 3682. Capítulo 33, código 3304, do	nde dice:
Sevilla	35	«preparaciones ansolares», debe decir: «prep	araciones
Principado de Asturias:		antisolares».	
•	_	Página 3683, Capítulo 35, columna Obser	vaciones,
Asturias	0	donde dice: «ANIM», debe decir: «SANIM».	

Capítulo 41, columna Observaciones, donde dice: «SANITIM», debe decir: «SANITIN».

Página 3684. Anexo II, línea 26, donde dice: «Barcelona ferrocarril Segregra», debe decir: «Barcelona ferrocarril Segrera».

En todas las columnas de observaciones, donde apa-

rece «SANIM (I)», debe decir: «SANIM (1)».

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

5191 CORRECCION de errores de la Ley 166/1993. de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Generalidad de Cataluña para el 1994.

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la mencionada Ley, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 16, de fecha 19 de enero de 1994, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el artículo 6.3.r:

Donde dice: «... según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/1986, de 17 de abril ...», debe decir: «... según lo establecido en el artículo 9 de la Ley 5/1986, de 17 de abril ...».

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

5192 LEY 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

El Presidente de la Junta de Andalucía a todos los que la presente vieren, sabed:

Que el Parlamento de Andalucía ha aprobado y yo, en nombre del Rey y por autoridad que me confieren la Constitución y el Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente

LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD **AUTONOMA DE ANDALUCIA PARA 1994**

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 tiene como referencia un doble contexto económico y financiero. En primer lugar, la actual coyuntura económica, que determina un crecimiento moderado de los ingresos, que obliga a realizar un esfuerzo intenso en la contención del gasto público, que debe ser compatible con las aspiraciones de pro-greso económico y social de Andalucía, aspiraciones en las que el sector público juega, y debe seguir jugando, un papel fundamental.

En segundo lugar, la situación por la que atraviesa la economía andaluza exige una mayor atención a los servicios sociales y el apoyo a las reformas estructurales del tejido productivo regional. Todo ello requiere una intensificación de los recursos financieros aplicados con esa finalidad. En un contexto de limitación al crecimiento de los ingresos presupuestarios, sólo es posible colaborar al cumplimiento de los objetivos anteriores mediante el logro de una mayor eficacia en la aplicación del gasto público, priorizando el empleo del mismo en su utili-

Bajo esta perspectiva, las opciones presupuestarias se han dirigido, fundamentalmente, a un apoyo a la recuperación del empleo y reactivación de la economía de Andalucía, a la racionalización y mejora de los servicios públicos, a favorecer una distribución más equitativa de la renta regional en el territorio mediante la distribución espacial del gasto y al sostenimiento y control de los equilibrios financieros para hacer efectivo el principio de equilibrio presupuestario.

Estas opciones se concretan en la ejecución de actuaciones ligadas al Programa Industrial, con el objetivo de diversificar y consolidar la base productiva regional; incidiendo, sobre todo, en las acciones de apoyo a las PYMES, donde se prestará un mayor esfuerzo a los instrumentos financieros ligados a los Convenios suscritos con las entidades financieras, y a las medidas de apoyo a las actividades relacionadas con el Comercio. Las opciones prioritarias del Presupuesto tienen, también, su concreción en un conjunto de programas de gastos dirigidos a impulsar el desarrollo rural, cuya finalidad es contribuir a acercar los niveles de bienestar social y productivos de las zonas rurales más atrasadas de Andalucía a los niveles medios regionales, para hacer efectivos los principios de equidad y eficiencia territorial.

Asimismo, se da prioridad, en el Presupuesto de 1994, a las acciones de incidencia sobre el medio ambiente, especialmente las que tienen relación con los programas de reforestación y aprovechamiento de los recursos hídricos. También adquieren un interés de primer orden las acciones del Programa de Ciudades del Sur, en la intención de potenciar el sistema básico de ciudades de Andalucía, para lograr una mayor articulación territorial. En aspectos específicos, se da interés prioritario a los proyectos de infraestructuras vinculados a las pruebas deportivas a celebrar en Granada durante 1995.

Las opciones de prioridad, en el gasto presupuestario de 1994, se extienden a las realizadas en materia de servicios sociales, en general, y específicamente las que se refieren a Educación y Sanidad, en cuanto que cumplen un doble objetivo: colaboran a capitalizar y mantener los recursos humanos y coadyuvan a materializar el principio de solidaridad social.

La ejecución de las líneas de actuación prioritarias, expresadas anteriormente, tendrán, en el Presupuesto de 1994, un importante soporte en las inversiones de la Junta de Andalucía. En este ejercicio el programa de inversiones públicas no reduce los recursos respecto al mismo gasto presupuestado en 1993, manteniéndose esta opción estratégica en el gasto. El esfuerzo inversor del Presupuesto destaca aún más la importancia de esta opción, ya que el volumen de inversiones se ha mantenido muy elevado en los presupuestos precedentes. Por tanto, la política presupuestaria de 1994 sitúa en primer orden la elección de contribuir a la formación bruta de capital regional, para impulsar la demanda y el empleo en Andalucía, y mantener, además de las actuaciones mencionadas, los necesarios programas de infraestructuras, especialmente los de comunicaciones, hidrológicos y de acompañamiento productivo.